



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2005/MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, marzo 14

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO : En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de marzo del 2005, el Informe N° 001-2005-CEdeJVCySC de la Comisión de Juntas Vecinales y Seguridad Ciudadana, sobre reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal de la Urbanización Santa Catalina; y

CONSIDERANDO :

Que, mediante escrito con N° de Registro 1886-2005, don John Molina Valdivia, en su calidad de Presidente electo, solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal de la Urbanización Santa Catalina;

Que, para el reconocimiento de Juntas Vecinales, éstas deben reunir los requisitos estipulados en el Artículo 3° del Reglamento de las Juntas Vecinales del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, aprobado por Ordenanza Municipal N° 023-2003-MDJLBvR;

Que, de los actuados que obran en el indicado expediente la Junta Vecinal Comunal de la Urbanización Santa Catalina, ha acreditado reunir los requisitos solicitados mediante Ordenanza Municipal, ya que se trata de una persona jurídica con existencia legal, por lo que siendo este su estado, el mismo que está expedito para su aprobación por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y por Unanimidad de sus miembros.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER oficialmente a la Junta Vecinal Comunal de la Urbanización Santa Catalina, periodo 2005-2006, la que se conforma por los siguientes miembros:

JUNTA DIRECTIVA

- | | | |
|--|---|-------------------------------|
| ☐ Presidente | : | Sr. John Molina Valdivia |
| ☐ Vicepresidente | : | Sr. Raúl A. Murga Oliveros |
| ☐ Secretario de Actas | : | Sra. Juana V. Luza Ríos |
| ☐ Secretario de Economía: | | Sra. María T. Delgado Linares |
| ☐ Fiscal | : | Sra. Rosa Portilla de Luna |
| ☐ Vocal | : | Sr. Carlos Benavides Carpio |

ARTICULO SEGUNDO.- la Junta Vecinal periodo 2005-2006 de la Urbanización Santa Catalina, reconocidos deberán ejercer atribuciones conforme a los estatutos y normatividad municipal vigente, así como mantener las líneas de coordinación con la Municipalidad para el desarrollo de su Urbanización.

REGISTRE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AZT/FPF/and
Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
D.S. Sociales
Relaciones Públicas
Intermedio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

000373

Dr. Alfredo Zegarra Feja
ALCALDE